



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 083/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone “ Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”;

Que, con oficio N° 0140-VINCOPP-UTMACH de febrero 4 del 2015, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite dos Convenios específicos de prácticas pre-profesionales, para que sea analizado y autorizada su suscripción.

Que, con oficio N° 078 y 078 A-2015- PG-UTMACH de febrero 4 del 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente de los Convenios con el Ing. Alfredo Castro Patiño y otro con BANABIO S.A., estableciendo las observaciones y luego de asumidas, su criterio favorable para su suscripción.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios :

- **Ing. Alfredo Castro Patiño**
- **BANABIO S.A**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 11 de 2015

Machala, febrero 20 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL